

VISTO:

Que por expte. n° 58367/10, el Od. Juan R. Cima pone en conocimiento que se encuentra comprendido en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo los cargos de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Cirugía III, y el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Cirugía I, ambos con concurso vigente, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art. 3º de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Od. Cima cumplimenta con lo establecido en la reglamentación vigente,

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes la opción de permanecer hasta los 70 años de edad,

Que en el art. 3º de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente,

Que el docente solicitó formalmente la opción en forma fehaciente, de acuerdo al art. 4º de la Ord. 17/10 del HCS,

Que el Od. Cima revista un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente hasta el 29 de julio de 2012, y un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, con concurso vigente hasta el 7 de mayo de 2011,

Que en ningún caso el periodo de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta (70) años de edad, según lo expresado por el art. 6º de la Ord. 17/10 del HCS,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Mantener la condición de revista del **Od. Juan Ramón CIMA** (leg. 27250) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva (cod.114)- en la Cátedra de CIRUGIA III, a partir del 1 de abril de 2011 y hasta el 29 de julio de 2012, en el marco de

lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3º de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTICULO 2º: Mantener la condición de revista del **Od. Juan Ramón CIMA** (leg. 27250) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple (cod.115)- en la Cátedra de CIRUGIA I, a partir del 1 de abril de 2011 y hasta el 7 de mayo de 2011, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3º de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Disponer que lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:6
mr/es